

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C. MIRIA EPIFANIA GERVACIO MELO EN SU CARATER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CBTA No. 313 QUIEN EN LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLASURAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física , bienestar , el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente ; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sim embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Número 242.



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



- b) que la secretaría de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social , privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3. 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021,expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d)Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

- a) Que es un organismo, RESPONSABLE  
Con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación  
de SEDENA CBTa No. 513, mediante \_\_\_\_\_ publicado  
en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
- b) Su representante, el C. EPIFANIA GERUACIO MESES en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Escuela CBTa No. 313 ubicado en Huixtla Zala, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. EL bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en :

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario  
(CBTA No. 313) de la comunidad Ude Huixtla Zala, Mpio. Atlíxtac, Gto.

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera: La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones .** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

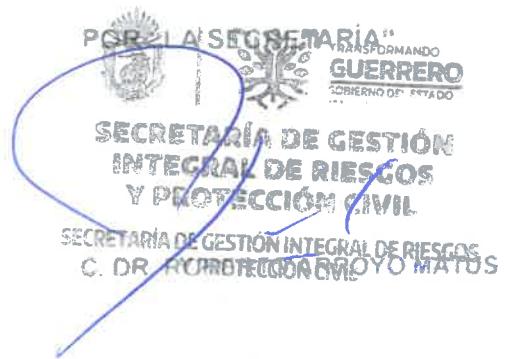
**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
ATLIXTAC, GRO ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Leída por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente  
Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio  
de Huixtla, Guerrero a los 29 días del mes de Marzo  
del dos mil 2024.



POR "EL REPRESENTANTE"



Epifanía Gerardo Helc  
Directora del CBTAN 313

TESTIGO

Melquicundo Apolinario Belano

TESTIGO

Nohemí Hilario Téllez

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Montaña Alta FECHA: 18-03-2025 FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**
**CARACTERÍSTICAS**

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio	EScola de Bachilleres	Lavaderos	X
Colonia	Colle S N	Aireación	X
Teléfono	Huixtla	Obras	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Eduardo Guzmán Nájera	Área de recreación	X
Domicilio	Calle S N Huixtla Oro.	Estacionamiento	X
Teléfono:		Sup. Inmueble.	800 mts
Cargo:	Director	Superficie Total	800

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. Para dormitorios: m capacidad: personas

Type de techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input checked="" type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Type de estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input checked="" type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Type de piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
<b>SERVICIOS</b>				

Aqua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> Int. (100 m³)
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cantidad (H)	<input type="checkbox"/> 3 (M)
Electriscos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cantidad (M)	<input type="checkbox"/> 2 (M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cantidad (H)	<input type="checkbox"/> 2 (M)
Reparadoras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cantidad (M)	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje 110V / 220V / 360V	(CÓORDENADAS GEGRÁFICAS)

Latitud Norte L.N.	17° 30' 36" S
Longitud oeste L.O.	98° 24' 70" W
Altura sobre el nivel del mar	1734.84 Mts.

REVISÓ:

APTO SI  NO 

ANEXOS DE COMPAGNA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
ANEXOS DE GRUÑA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

OBSERVACIÓN:

C.C.P. António

**CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, ATLIXTAC, GRO.**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS**
**FECHA:**

<b>Elementos a evaluar</b>	<b>Ninguno</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Intermedio</b>	<b>Alto</b>	<b>Observaciones</b>
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Danos en columnas					
Danos en vigas					
Danos en muros de carga					
Danos en trabes	X				
Danos marcos	X				
otros					

**RIESGO NO ESTRUCTURAL**

<b>Elementos a evaluar</b>	<b>Ninguno</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Intermedio</b>	<b>Alto</b>	<b>Observaciones</b>
Objetos que pueden volverse caídos y dañinos	X				
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Plafones		X			
Elementos que pueden deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones hidrogeológicas		X			
otras					

<b>Condiciones físicas</b>	<b>Bueno</b>	<b>Malo</b>	<b>Funcionalidad</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Pintura, aplastado, bandas	X		Señalización		
Ventanas, aluminio, vidrio, etc.	X		Extintores		
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	X		Alarma		
Puertas correderas, separaciones	X		Escaleras de emergencia		
Elementos a evaluar			Realización de simulacros		
Tornos y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Artesas y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas grandes					
Depósitos o almacenajes con sustancias tóxicas o explosivas					
Terminal de alcantarillado					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre camellón mayor a 4 m en caso de superar 10 m de largo					
otras	X				

**Observaciones**

<b>Riesgo circundante (nivel de riesgo)</b>	<b>Observaciones</b>
Ninguno	
Acceptable	
Intermedio	
Alto	



Huixtlazala Mpio de Atlxtac

